

Nuevos paradigmas en discapacidad.

Bases jurídicas para la Inclusión laboral de las personas con discapacidad.

11/05/2012

DISCAPACIDAD COGNITIVA: DE LA EDUCACIÓN AL TRABAJO.

1

Evolución histórica: DE LA ELIMINACION A LA INCLUSION SOCIAL

Conjunto de creencias que nos sirven de referencia para actuar de determinada forma.

- MODELO DE LA PRESCINDENCIA**
- MODELO REHABILITADOR**
- MODELO SOCIAL**
- MODELO DE DERECHOS HUMANOS**

11/05/2012

2

MODELO DE LA PRESCINDENCIA

- **SUBMODELO EUGENESICO: ELIMINACIÓN de las personas con discapacidad**
- **SUBMODELO DE MARGINACION: EXCLUSION de las personas con discapacidad**

11/05/2012

3

Modelo de la prescindencia

- Deficiencia tiene **causas ajenas al hombre**: castigo de los dioses, manifestación del poder de Dios o **fruto del pecado o acto** del demonio.
- Situación *incontrolada e inmodificable*
- Resultado: la eliminación o marginación

11/05/2012

4

MODELO REHABILITACIÓN

- El problema se centra en la persona- “paciente”
- Persona sometida a intervención de equipo de profesionales especializados
- Persona receptor pasivo de apoyos institucionales
- Discapacidad: asunto de salud–enfermedad
- Objetivo: recuperación, normalización, integración
- Atención desde la Asistencia Social

11/05/2012

5

MODELO SOCIAL

- Causas que originan la discapacidad no son ni religiosas, ni científicas, sino que son, en gran medida, sociales.
- Distinción entre deficiencia y discapacidad
- Principios: vida independiente, no discriminación, accesibilidad universal, normalización del entorno, diálogo social.
- Soluciones dirigidas a la sociedad
- Medidas de acción positiva
- Seguridad Social / inserción laboral

11/05/2012

6

MODELO DE DERECHOS HUMANOS

- Dignidad de la persona
- Se valora a la persona y no su condición
- Discapacidad característica de la diversidad humana
- Discapacidad: producto de la interacción con el entorno
- El problema se centra en el entorno que no es accesible
- Política pública: igualdad-no discriminación-accesibilidad
- .

11/05/2012

7

MODELO DE DERECHOS HUMANOS

- Estado responsable de garantizar respeto derechos humanos
- Cambio: objeto de asistencia y rehabilitación a ejercicio de derechos
- Igualdad y No Discriminación
- Accesibilidad

11/05/2012

8

Derechos Humanos

- Las normas de derechos humanos obligan a los Estados a hacer determinadas cosas a favor de las personas y el pleno disfrute de sus derechos y les impiden hacer otras, que limiten, restrinjan o condicionen el goce y disfrute de sus derechos.

11/05/2012

9

Sistema Internacional de Derechos Humanos

- Convenio 159 y Recomendación 168 sobre readaptación profesional y el empleo de las personas con discapacidad (1983) OIT
- Convención Interamericana contra todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad (1999) OEA
- Convención Internacional sobre Derechos de las Personas con Discapacidad (2007) ONU

11/05/2012

10

Convenio 159 y Recomendación 168 sobre la readaptación profesional y el empleo de las personas discapacitadas OIT

- El Estado debe garantizar el derecho de las personas con discapacidad a:
- Acceder a un trabajo digno, conservarlo y progresar en él
- La readaptación profesional
- Igualdad de oportunidades y de trato

11/05/2012

11

Convención Interamericana Eliminación Discriminación contra las Personas con Discapacidad

- Obligación Estados:

Adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, **laboral** o de cualquier otra índole, necesarias para **eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad.**

11/05/2012

12

Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad

- Resultado de la lucha contra el racismo y la discriminación
- Enfoque holístico: no discriminatorio y derechos civiles, políticos y económicos
- Mecanismos de supervisión: informes periódicos y denuncias Estados y personas individuales
- Amplia participación de asociaciones de personas con discapacidad.

11/05/2012

13

Definiciones

- Discriminación por causa de discapacidad, incluye toda forma de discriminación incluida la negación de acomodados razonables.



11/05/2012

14

Propósito a



- Promover, proteger y asegurar los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad.

11/05/2012

15

Principios Generales

- Dignidad y Autonomía
- No Discriminación
- Participación e inclusión
- Respeto y aceptación de la discapacidad como parte de la diversidad humana
- Igualdad oportunidades
- Igualdad entre hombre y mujer
- Respeto a las capacidades en evolución e identidad de los niños

11/05/2012

16

Accesibilidad



- Objetivo alcanzar vida independiente y participación
- Edificaciones y obras de infraestructura
- Información, comunicaciones y servicios de emergencia
- Acceso a Nuevas TIC

11/05/2012

17



Trabajo y empleo

Acceso al trabajo en el mercado y ambientes laborales
seguros, inclusivos y accesibles

- Igualdad de remuneración
- Acceso a orientación vocacional y capacitación
- Promoción autoempleo y emprendimiento (cooperativas)
- Empleo en sector público y promoción en sector privado
- Acomodos razonables
- Adquisición experiencia laboral

11/05/2012

18

Derecho Interno: Prohibición de discriminación en las relaciones laborales

- Constitución Política: **prohíbe cualquier discriminación que no se base en la capacidad o idoneidad personal** (Art.19 N° 16)
- Código del Trabajo: **son contrarios a los principios de las leyes laborales los actos de discriminación** (artículo 2)
- Estatuto Administrativo: **prohíbe todo acto de discriminación** que se traduzca en exclusiones o preferencias basadas en motivos de raza, sexo, edad, religión y origen social, entre otros, que tengan por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo.

11/05/2012

19

Ley 20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de la personas con discapacidad 2010

11/05/2012

20

Objetivo:

- Asegurar el derecho a la **igualdad de oportunidades** de las personas con discapacidad, con el fin de obtener su plena **inclusión social**, asegurando el **disfrute de sus derechos** y **eliminando** cualquier forma de **discriminación** fundada en la discapacidad.

11/05/2012

21

Concepto persona con discapacidad

- Persona con discapacidad es aquella que teniendo una o más **deficiencias físicas, mentales, sea por causa psíquica o intelectual, o sensoriales**, de carácter **temporal o permanente**, al **interactuar con diversas barreras presentes en el entorno**, ve **impedida o restringida su participación plena** y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

22

Definiciones

- **Discriminación:** Toda distinción, exclusión, segregación o restricción arbitraria fundada en la discapacidad, y cuyo fin o efecto sea la privación perturbación o amenaza en el goce o ejercicio de los derechos establecidos en el ordenamiento jurídico.

11/05/2012

23

Igualdad de Oportunidades

- **ausencia de discriminación** por razón de discapacidad
- adopción de **medidas de acción positiva** orientadas a evitar o compensar las desventajas de una persona con discapacidad para participar plenamente en la vida política, educacional, laboral, económica, cultural y social.

11/05/2012

24

Contrato de aprendizaje

- **Las personas con discapacidad pueden celebrar el contrato de aprendizaje, sin limitación de edad.**
- Contrato tiene por objeto proporcionar capacitación en un oficio calificado.
- La vigencia contrato se extiende hasta la terminación del plan de aprendizaje que no puede exceder de 2 años.

11/05/2012

25

Selección preferente en la administración del Estado.

- Las personas con discapacidad que participen en los procesos de selección de personal realizados por instituciones públicas, tendrán derecho a ser seleccionadas preferentemente, cuando estén en igualdad de mérito con los otros postulantes.

11/05/2012

26

Permisos gratuitos en ferias o puestos comerciales

- Las municipalidades podrán conceder espacios para la instalación de negocios de propiedad de personas con discapacidad, en forma gratuita, en las ferias libres autorizadas.
- De no existir ferias, la municipalidad podrá mantener puestos comerciales en forma gratuita para la instalación de negocios de pequeños y medianos empresarios con discapacidad.

11/05/2012

27

Ajustes necesarios y servicios de apoyo en reglamentos internos de empresas

- Deber de incorporar en los reglamentos internos de orden, higiene y seguridad (empresas con 10 o más trabajadores permanentes) normas especiales relativas a los ajustes necesarios y servicios de apoyo que permitan al trabajador con discapacidad un desempeño laboral adecuado (artículo 154 del Código del Trabajo)

11/05/2012

28

Ajustes necesarios:

Son las medidas de adecuación del ambiente físico, social y de actitud a las carencias específicas de las personas con discapacidad que, de forma eficaz y práctica y sin que suponga una carga desproporcionada, faciliten la accesibilidad o participación de una persona con discapacidad en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos.

11/05/2012

29

Servicios de apoyo:

Toda prestación de acciones de asistencia, intermediación o cuidado, requerida por una persona con discapacidad para realizar las actividades de la vida diaria o participar en el entorno social, económico, **laboral**, educacional, cultural o político, superar barreras de movilidad o comunicación, en condiciones de mayor autonomía funcional.

11/05/2012

30

Importación de maquinarias y útiles de trabajo y franquicias arancelarias

1. Liberación del pago de la totalidad de los gravámenes aduaneros por la importación de equipos, maquinarias y útiles de trabajo especialmente diseñados o adaptados para ser usados por personas con discapacidad.
2. Beneficia a personas con discapacidad e instituciones sin fines de lucro.

11/05/2012

31

Adecuación de mecanismos, procedimientos y prácticas de selección

Toda entidad, pública o privada que ofrezca servicios de capacitación o empleo, exigiendo la rendición de exámenes u otros requisitos análogos, debe realizar ajustes necesarios para adecuar los mecanismos, procedimientos y prácticas de selección de forma que no resulten discriminatorios para las personas con discapacidad.

11/05/2012

32

Contrato de trabajo y remuneración de las personas con discapacidad mental

En los contratos que celebren las personas con discapacidad mental puede acordarse una remuneración inferior al ingreso mínimo mensual.

Artículo 27 de la Convención Internacional: igual remuneración por igual trabajo

11/05/2012

33

Inclusión laboral de las personas con discapacidad en sistema de suministro de bienes y servicios de organismos de la Administración del Estado.

- Bases de licitación pueden contemplar el otorgamiento de puntaje adicional a los oferentes que demuestren contar con trabajadores con discapacidad. (Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda)

11/05/2012

34

Pensión básica solidaria de invalidez e ingresos laborales propios

Compatibilidad de pensión solidaria de invalidez o aporte previsional solidario de invalidez con ingresos laborales.

11/05/2012

35

1. Derecho al 100% de la PBS o APS de Invalidez: ingreso laboral mensual igual o inferior a un ingreso mínimo mensual.
2. Derecho al resultado que se obtenga de multiplicar el monto de la PBS o el APS de Invalidez, por la diferencia entre uno y el resultado de restar el ingreso laboral mensual que perciba el beneficiario menos un ingreso mínimo mensual dividido por el monto de dicho salario: ingreso laboral mensual superior a un ingreso mínimo mensual, pero igual o inferior a dos de estos ingresos.
3. Dejan de percibir la PBS o el APS de Invalidez: personas que perciban un ingreso laboral mensual superior a dos veces el ingreso mínimo mensual.

11/05/2012

36

Reducción o pérdida gradual de PBS o APS invalidez

- La reducción gradual de la PBS o del APS de Invalidez (Nº 2) y la pérdida de la PBS o del APS de Invalidez (Nº 3), se realizará gradualmente:
 1. Los beneficios se seguirán percibiendo un cien por ciento, durante los dos primeros años en que el beneficiario perciba ingresos laborales, contados desde que hubiese iniciado o reiniciado actividades laborales, una vez devengado el beneficio correspondiente.
 2. Durante el tercer año en que el beneficiario perciba ingresos laborales, contado desde que hubiese iniciado o reiniciado actividades laborales, sólo se aplicará el cincuenta por ciento de la reducción al beneficio señalado en los números 2 y 3 anteriores y sólo a contar del cuarto año se aplicará la totalidad de la reducción.

11/05/2012

37

Costo de la Exclusión laboral

- Costo Neto de la Discapacidad: 5.35% y el 6.97% del PIB global.
- Brindar oportunidades de empleo a las personas con discapacidad, podría incrementar el PIB en varios puntos:
 1. Mayores ingresos fiscales por pago de impuestos
 2. Cobertura los costos de salud y pensión
 3. Ahorro en subsidios
 4. Como consumidor contribuye a la reactivación de la economía.